

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARRETERA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, suscribiéndose á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular num. 125.

En la Gaceta núm. 6120 del 16 de abril de 1851 se halla la Real orden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—
 Direccion de Administracion.—Quintas.—Real orden.—Las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real han espuesto á este Ministerio en 20 de febrero último lo que sigue.—Impuestas estas secciones de la Real orden de 31 de enero último, por las que se las manda informar de nuevo sobre el verdadero significado que debe darse á la palabra continuo, respecto á la ocupacion de los hombres de mar, proponiendo lo que consideren mas oportuno para evitar las dudas que no resuelven las Reales órdenes de 3 de octubre, de 1839 y 9 de noviembre de 1844 deben manifestar á V. E. que la ocupacion de los hombres de mar en las

faenas de su ejercicio, para que sean exceptuados de servir en el ejército, debe ser continua, bien á bordo ó navegando ya en jusquera, siendo solo admitido el que se dediquen á otro trabajo para ganar su subsistencia, con licencia espedita por el comandante de su matrícula cuando se hallen paralizadas las faenas de mar por falta de buques en el puerto de su matrícula por no ser la época de la pesquera, ó por los temporales, y escediendo esta interrupcion de dos meses. Este es en concepto de estas secciones el espíritu de las Reales órdenes citadas de 3 de octubre de 1839 y 9 de noviembre de 1844, y á fin de evitar todo fraude sería conveniente que los comandantes de marina de cada puerto abriesen un registro, donde anotasen las licencias motivadas que espidan á los matriculados para dedicarse á labores estrañas á su profesion, cuyo documento sería un comprobante en los actos del reemplazo para producir ó no la escepcion del servicio del ejército. Y conforme S. M. con el preinserto dictámen, ha tenido á bien acordar se lleve á efecto lo que en el mismo se propone. Madrid 4 de abril de 1851—
 Arteta.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos correspondientes. Burgos 28 de abril de 1851.—Dionisio Gainza.

Circular núm. 124.

Si dentro del término de tercero día, los alcaldes de los distritos municipales que se espresan en la relacion que á continuacion se inserta no remiten al Gobierno de esta provincia los recibos de los que conste que los maestros de Instruccion primaria de sus respectivos pueblos han sido satisfechos de sus haberes correspondientes al primer trimestre del corriente año, les exigiré la multa de 40 rs., con la que desde hoy quedan conminados. Burgos 29 de abril de 1851.—Dionisio Gainza.

Relacion nominal de los distritos municipales cuyos Alcaldes no han remitido los partes de haber satisfecho á los Maestros sus dotaciones durante el primer trimestre de 1851.

Partido de Aranda.
 Aranda de Duero. Buñuelos de Bureba.
 Arandilla. Barcina de los Montes.
 Calernega. Barrios de Bureba.
 Castrillo de la Vega. Bentretea.
 Coruña del Conde. Berzosa de Bureba.
 Fresnillo de las Dueñas. Castil de Lences.
 La Aguilera. Cillaperlata.
 La Vid. Cornudilla.
 Oquillas. Cubo.
 Quemada. Fuentebureba.
 Sta. Cruz de la Salceda. Galbarros.
 Torregalindo. Grisaleña.
 Tubilla del Lago. La Parte de Bureba.
 Vadocóndes. Padrones.
 Villavilla de Gumiel. Prádanos.
 Zazuar. Poza.
 Quintanayides.
 Rucandio.

Partido de Belorado.
 Sta. Maria del Invierno.
 Solas de Bureba.
 Vallartá.

Partido de Burgos.
 Carrias. Ajés.
 Castil de Carrias. Arlanzon.
 Cerezo. Atapuerca.
 Cerratón de Juarros. Barrios de Colina.
 Espinosa del Camino. Buniel.
 Fresneña. Cabiá.
 Fresno de Riotiron. Carcedo de Burgos.
 Ocon. Castrillo del Val.
 Pineda. Cayuela.
 Pradolungo. Celeda del Camino.
 Puras. Fresno de Rodilla.
 S. Clemente del Valle. Ontomin.
 Sta. Cruz del Valle. Hontoria de la Cantera.
 Tosantos. Huérmecces.
 Vitoria. Ibeas.
 Villagalijo. Isar.
 Villalomez. Las Celadas.
 Vittembistia. Las Quintanillas.
 Villanasur. Las Rebolledas.

Partido de Briviesca.
 Aguas Cándidas.

Los Ausines.
 Mansilla.
 Marmellar de Abajo.
 Marmellar de Arriba.
 Modubar de la Emparedada.
 Palacios de Benaber.
 Palazuelos de la Sierra.
 Páramo.
 Quintanadueñas.
 Quintanaortuño.
 Quintanapalla.
 Quintanilla Pedro Abarca.
 Quintanilla Vivar.
 Revilla del Campo.
 Riocerezo.
 Rioseras.
 Rubena.
 Saldaña.
 Salguero de Juarros.
 S. Adrian de Juarros.
 S. Pedro Samuel.
 Sta. Maria Tajadura.
 Sotopalacios.
 Urones.
 Urrez.
 Villafria.
 Villagonzalo Pedernales.
 Villamel de la Sierra.
 Villariezo.
 Villarmero.
 Villasur de Herreros.
 Villaverde Peñaorada.
 Villavieja.
 Villayerno.
 Villayuda.
 Zumel.

Villaldemiro.
 Villamedianilla.
 Villanueva de Argaño.
 Villaquiran de los infantes
 Villasidro.
 Villazopeque.
 Villovetá.

Partido de Lerma.

Bahabon.
 Cabanes de Esgueva.
 Castrillo Solarana.
 Cebrecos.
 Cillerelo de Arriba.
 Ciruelos de Cerbera.
 Cogollos.
 Cuevas de S. Clemente.
 Olmillos de Muño.
 Peral de Arlanza.
 Pinilla Trasmonte.
 Presencio.
 Puentedura.
 Quintanilla del Agua.
 Quintanilla de la Mata.
 Sta. Cecilia.
 Sta. Maria Mercadillo.
 Sta. Ines.
 Solarana.
 Tejada.
 Tordomar.
 Torrepadre.
 Torresandino.
 Valdorros.
 Villangomez.

Partido de Medina de Pomar.

Partido de Castrojeriz.
 Arenillas de Riopisuerga. Berberana.
 Barrio de Muño. Espinosa de los Monteros.
 Barrio de Sta. Maria del Aldeas de Medina.
 Manzano. Aforados de Losa.
 Belmimbres. Junta de la Cerca.
 Cañizar de los Ajos. Junta de Riolosa.
 Castellanos de Castro. Junta de S. Martin.
 Castrillo Matajudios. Junta de Trasloma.
 Castrojeriz. Junta de Villalba de Losa.
 Iglesias. Jurisdiccion de S. Zadornil.
 Los Balbases. Merindad de Cuestaurria.
 Melgar. Merindad de Montija.
 Olmillos de Sasamon. Merindad de Valdiviello.
 Palacios de Riopisuerga. Partido de la Sierra.
 Pampliega. Valle de Manzanedo.
 Pedrosa del Principe. Valle de Tovalina.
 Sasamon. Valle de Mena.
 Tameron.
 Valles.

- Partido de Miranda.* Vilbiestre del Pinar.
- Altoble. Villoruevo.
- Ameyugo. Vizcainos.
- Ayuelas. Jurisdiccion de Lara.
- Ircio. Valle de Valdelaguna.
- Partido de Sedano.*
- Miranda. Cubillos del Rojo.
- Mirabeche. Escalada.
- Oron. Orbaneja del Castillo.
- Villanueva Soportilla. Pesadas.
- Condado de Treviño. Pesquera de Ebro.
- Partido de Roa.* Quintanaloma.
- Berlangas. Sedano.
- Fuentemolinos. Tablada del Rudron.
- Hoyales. Terradillos de Sedano.
- La Horra. Tubilla del Agua.
- Moradillo de Roa. Valdelateja.
- Olmedillo. Alfoz de Bricia.
- Pedrosa de Duero. Alfoz de Sta. Gadea.
- Quintanamamirgo. Valle de Hoz Arriba.
- Valcabado. Valle de Valdebezana.
- Valle de Zamanzas.
- Partido de Salas de los Infantes.*
- Ahedo. *Partido de Villadiego.*
- Arauzo de Salce. Amaya.
- Barbadillo de Herreros. Barrios de Villadiego.
- Barbadillo del Mercado. Basconcillos del Tozo.
- Cabezón de la Sierra. Castreñas.
- Campolara. Castrillo de Riopisuerga.
- Canicosa. Castromorea.
- Carazo. Cocalina.
- Cascajares de la Sierra. Guadilla de Villamar.
- Castrillo de la Reina. Los Balcaceres.
- Castrovido. Los Ordeñones.
- Espinosa de Cervera. Revollo de la Torre.
- Hinojar del Rey. S. Quirce de Riopisuerga.
- Hontoria del Pinar. Sta. Maria de Ananuez.
- Hortiguera. Sorcillos.
- Huerta de Rey. Tapia.
- La Gallega. Tobar.
- Mambrilla de Lara. Villahizan de Treviño.
- Mamolar. Villanueva de Odra.
- Monasterio de la Sierra. Villegas.
- Moncalbillo. Valle de Valdelucio.
- Monterrubio. Quintanilla Riofresno.
- Pinilla de los Barruecos. Burgos 20 de abril de
- Quintanar de la Sierra. 1851.-El Sr., Antonio
- Quintanarraya. Martines Acosta.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 16 del que rige me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Debiendo procederse á contratar el suministro de utensilios para las tropas estantes y transeuntes en el distrito de las Islas Baleares por el tiempo de cuatro años á contar desde 1.º de octubre del presente á fin de setiembre de 1855, se convoca una simultánea subasta, que tendrá lugar en los estrados de esta intendencia general y en los de la militar del citado distrito, el dia 2 de junio próximo, á la una de la tarde, con sujecion al pliego general de condiciones y á las Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, y 4 de agosto de 1850, que estarán de manifiesto en las secretarías de ambas dependencias. Lo digo á V. S. para que se sirva dar publicidad en los términos que está prevenido á dicha subasta y á mí el oportuno aviso de haberlo verificado. Lo que traslado á V. S. para que tenga la bondad de disponer la insercion de la precitada subasta en el boletin oficial de esta provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en dicho Boletin oficial para que tenga la debida publicidad. Burgos 28 de abril de 1851.—Dionisio Gainza

D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Castrogeriz y su partido, que de estar en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe:

Hago saber que á las inmediaciones del puente de Barcena, situado en el rio Odra, término alcabalatorio de esta villa de Castrogeriz, y bajo el zampeado de la presa contruida para conducir las aguas al molino próximo, pareció en la tarde del 21 del corriente el cadaver de un hombre sin cabeza al flote del agua, con los brazos atidos á la espalda, y enteramente desnudo, á escepcion de unas medias gordas de lana parda sin pies y con estriberas, que llevaba puestas, el cual es de largo 4 pies 7 pulgadas hasta el cuello, y del extremo de una mano hasta la otra con los brazos estendidos, 5 pies 3 pulgadas; por cuyo delito estoy procediendo criminalmente en averiguacion de su autor ó autores y cómplices, y para poderse acreditar en la causa la identidad del cadaver, se ruega á la persona ó personas que puedan dar razon del nombre y apellido, naturaleza y vecindad del hombre muerto, lo comuniquen desde luego á los Sres. Gobernadores de las provincias respectivas, á quienes se remite este anuncio para su insercion en los boletines oficiales. Dado en Castrogeriz á 23 de abril de 1851. — José de la Vega y Concha. — Por mandado de S. S., Pedro Arce Vazquez.

Administración de fincas del Estado de la provincia de Burgos.

Remates que han de celebrarse en esta Capital y en la del Reino el día 11 de Junio próximo, desde las 11 de la mañana en adelante.

El dominio directo de un censo de 13 fanegas de pan mediado, trigo y cebada, anuales que tienen contra sí los tres compañeros vecinos del pueblo de los Barrios de Colina, procedente del suprimido monasterio de san Juan de Ortega, capitalizados en 20800 rs. vn. que es la cantidad por que se saca á subasta.

Remates que han de celebrarse en esta Capital en el mismo día y hora.

El dominio directo de un censo perpetuo de 8 fanegas de pan mediado, trigo y cebada, anuales, que tiene contra sí José Colina, vecino del pueblo de los Barrios de Colina, procedente del suprimido monasterio de san Juan de Ortega; ha sido capitalizado en 6133 rs 11 mrs. que es la cantidad por la que se saca á subasta.

Dos censos redimibles contra el concejo del pueblo de Ornillos del Camino, procedentes del suprimido monasterio de san Pedro Cardena, el uno de 1100 rs. de capital con 33 de rédito anuales, y el otro de 5500 de capital y 137 rs. 17 mrs. de réditos anuales, que juntos hacen 6600 rs. de capital y 170—17 mrs. de réditos, sacándose á subasta por la espresada cantidad de su capital.

Remates que han de celebrarse en esta Capital y en el Juzgado de primera instancia de Lerma, el espresado día y hora.

El dominio directo de un censo perpetuo de 10 fanegas de cebada y comuña por mitad y 4 gallinas que el Concejo del pueblo de Pineda Trasmonté pagaba anualmente al suprimido monasterio de Silos, ha sido capitalizado en 1366 rs. 22 mrs. que es la cantidad por que se saca á subasta.

Un censo redimible de 2200 rs. de capital, con 66 de réditos anuales, que tiene contra sí Francisco Barrio, vecino de Presencio, procedente del suprimido convento de san Pablo de esta Ciudad, el cual se saca á subasta por la espresada cantidad de su capital.

El pago de la cantidad en que se rematen estas fincas se verificará del modo siguiente: La 5.^a parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto en 8 plazos iguales de año en cada uno en las clases de papel que se espresa: una tercera parte en deuda consolidada, del 5 p^o: otra tercera parte en id. id. del 4 p^o y la otra tercera parte restante en deuda sin interés, vales no consolidados y deuda negociable con interés á papel bajo los tipos estipulados.

Burgos 26 de abril de 1851.—Vicente Angulo.

D. Jacinto Baraibar, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valladolid, y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de Doña Juana Ortega, viuda y vecina que fué de esta ciudad, para que el término de 30 dias comparezcan ante mí, y officio del presente escribano, por medio de procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de ab-intestato de dichos bienes, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 23 de abril de 1851. — Jacinto Baraibar.—P. S. M. Francisco Carrillo.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de curujano de Oquillas, en el partido de Aranda, dotada por los vecinos con 105 fanegas de trigo de buena calidad. Se da al curujano asimismo casa para vivir, un huerto para su disfrute; y esento de toda contribucion. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á D. Manuel Nuñez antes del 20 de mayo próximo, en cuyo dia se proveerá la plaza.

Habiendo comprado el Sr. Marques de la Viñeña, vecino de Soria, en la villa de Uvero, distante dos leguas de la del Burgo de Osma, la fabrica que fué de papel con el objeto de poner otros artefactos en su local espacioso, solido y sobre todo de abundantes y constantes aguas, ha hecho construir por ahora, para arrendarlos, un molino harinero de dos piedras, un batan de cuatro mazos, y una fabrica de chocolate, todo con la mayor perfeccion y esmero, quedando todavía capacidad para poder colocar otra máquina que tenga movimiento con dichas aguas. Lo que se hace saber al público para si á alguno le conviniere arrendar, comprar, ó tomar en censo, juntos ó separados, los espresados artefactos, pueda verse con D. Andres Blanco, en esta ciudad de Burgos.

BURGOS:

Imprenta nueva de Carriñena y Santa María,

Plaza de la Libertad, casas nuevas.